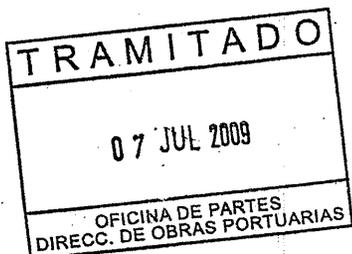




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



**MAT.: APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL
CONSULTORÍA: "INSPECCIÓN
TÉCNICA DE LA PERTINENCIA DE
LA REPARACIÓN DE LA DRAGA
ERNESTO PINTO L."**

SANTIAGO, 07 JUL. 2009

RESOLUCIÓN D.O.P. (EX) N° 1670

VISTOS:

- Estos antecedentes;
- El ORD. DROP N°293 de 25.06.09.
- El Memorándum DVC N°69 de 02.07.09
- La Res. DOP (EX) N° 02276 de 29/10/03;
- La Res. DOP (EX) N° 02734 de 10.12.03;
- El Memorándum DC. N°395 de 02.12.03;
- La carta de FASET LTDA de 18.11.03, sobre informe consultoria.
- El Respaldo de Documentos SAFI de fecha 21.12.03
- La fotocopia de ficha del contrato N°96176
- La Minuta de justificación por el atraso de fecha 05.06.09
- La Minuta de justificación de documentos no disponibles de fecha 05.06.09
- La Liquidación Final del contrato de fecha 01.07.09;
- El Estado de Pago N°1 de 25.11.03;
- El D.S. MOP N° 48/94;
- El Decreto D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, orgánica del MOP;
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la C.G.R.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución DOP. (Ex) N° 02276 del 29.10.03, la DOP contrato bajo la modalidad de Trato Directo la Consultoría: **"INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA PERTINENCIA DE LA REPARACIÓN DE LA DRAGA ERNESTO PINTO L."** a cargo del Consultor FASET LTDA.
2. Que según consta en minuta del inspector Fiscal de fecha 5 de junio de 2009, no ha sido posible encontrar el oficio de ingreso del informe de la consultoría, sin perjuicio de lo cual sí es posible deducir que la entrega de los trabajos de la Consultoría se efectuó por parte del consultor con fecha 14.11.03, ello conforme a lo descrito en carta de fecha 18.11.03 ingresada a la Dirección de obras Portuarias, documento dirigido al Departamento de Construcciones del Servicio, en la cual se hace referencia a la entrega del informe de la consultoría con fecha 14.11.03 y complementa información adjuntando documentos complementarios.
3. Que de igual forma, conforme se señala en del inspector Fiscal de fecha 5 de junio de 2009 no ha sido posible encontrar oficio de aprobación de los trabajos de la consultoría, sin embargo según estado de pago de fecha 25.11.03, a esa fecha existía un 100% de avance de los trabajos, razón por la cual se procedió al pago de los mismos.
4. Que el Contrato realizado por Trato Directo, no señala en el Convenio respectivo del 27/10/03, la exigencia de Garantía de Fiel Cumplimiento, aplicación de Retenciones, ni la exigencia de transcribir ni protocolizar la(s) Resolución (es) del Contrato.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5. Que, el referido Contrato de Consultoría según las razones explicadas en Memorándum DVC N°69 de 02.07.09, no fue cerrado administrativamente en los plazos establecidos en el art. 14 del referido Convenio,.
6. Que es necesario dar término administrativo al presente convenio con los antecedentes disponibles, razón por la cual con fecha 01.07.09, se efectuó la liquidación respectiva de la consultoría en comento. por lo que se procederá a dictar el presente acto administrativo que la aprueba.

RESUELVO

- 1° **APRUÉBESE** la liquidación final adjunta correspondiente a la Consultoría: **"INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA PERTINENCIA DE LA REPARACIÓN DE LA DRAGA ERNESTO PINTO L."** contratada al Consultor FASET LTDA., cuyo texto se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

"Inspección Técnica de la Pertinencia de Reparación de la Draga Ernesto Pinto L."

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

- Modalidad de Contratación: Trato Directo.
- Tipo de Contrato: Suma Alzada, sin reajuste.
- Adjudicación de Contrato: Resolución DOP. (Ex) N° 02276, de fecha 29/10/03.
- Monto Adjudicación de Contrato: \$10.472.000, impuestos incluidos.
- Modificación de Contrato: No hay.
- Inspector Fiscal de Contrato: Ricardo Trigo Pavez.
- Fecha Inicio Consultoría: 27/11/03 (Fecha Tramitación 26/11/03).
- Plazo Inicial de la Consultoría: 14 días corridos.
- Plazo Final de la Consultoría: 14 días corridos.
- Fecha Contractual de Término Consultoría: 10/12/03.
- Fecha Oficial de Término Consultoría (Real): 14/12/03. (*)

(*) Fecha Real de entrega del Informe según art. 17 Inc. 2° del convenio de fecha 27.10.2003.

2. GARANTÍAS

De acuerdo a lo indicado en Art. 11 del Convenio Ad-Referéndum, de fecha 27/10/03, en la presente Consultoría no se exigen garantías ni se efectuarán retenciones.

3. ETAPAS Y PLAZOS

El Contrato estuvo constituido por una sola etapa, cuya duración corresponde a un total de 14 días corridos.

4. ESTADOS DE PAGO

Nº ESTADO DE PAGO	FECHA	MONTO TOTAL E. DE PAGO	REAJUSTES	RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
1	25.11.03	\$ 10.472.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.472.000
TOTALES		\$ 10.472.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.472.000



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5. MULTAS

No hay multas asociadas y/o pendientes al presente Contrato.

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

DETALLE			FECHA	MONTO
MOTIVO	ORIGEN	Nº		
RESOLUCIÓN	DOP	02276	29.10.03	\$ 10.472.000
Sub-Total:				\$ 10.472.000
Aumento de contrato según la presente liquidación				\$ 0
Reajustes				\$ 0
Valor Final de Contrato:				\$ 10.472.000

7. Para que la presente Liquidación tenga validez y vigencia, deberá ser aprobado mediante Resolución respectiva de la autoridad competente.
8. Una vez cumplido con el numeral anterior, no quedan otros asuntos pendientes en el Contrato "Inspección Técnica de la Pertinencia de Reparación de la Draga Ernesto Pinto L.", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex.) Nº 02276 del 29.10.03
9. Cualquier duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de la presente Liquidación será resuelta por el Señor Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL. Nº 850/97 confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley Nº 10336 al Contralor General de la República.

CESAR NORAMBUENA URBINA
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES (S)
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

2º **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Consultor, al División de Construcciones, a la Sección de Contratos DOP y la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DANIEL ULLOA ILUFFI
Director Nacional de Obras Portuarias

DIRECCION L.
SSD Nº 307 6577



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

"Inspección Técnica de la Pertinencia de Reparación de la Draga Ernesto Pinto L."

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

- Modalidad de Contratación: Trato Directo.
- Tipo de Contrato: Suma Alzada, sin reajuste.
- Adjudicación de Contrato: Resolución DOP. (Ex) N° 02276, de fecha 29/10/03.
- Monto Adjudicación de Contrato: \$10.472.000, impuestos incluidos.
- Modificación de Contrato: No hay.
- Inspector Fiscal de Contrato: Ricardo Trigo Pavez.
- Fecha Inicio Consultoría: 27/11/03 (Fecha Tramitación 26/11/03).
- Plazo Inicial de la Consultoría: 14 días corridos.
- Plazo Final de la Consultoría: 14 días corridos.
- Fecha Contractual de Término Consultoría: 10/12/03.
- Fecha Oficial de Término Consultoría (Real): 14/12/03. (*)

(*) Fecha Real de entrega del Informe según art. 17 Inc. 2° del convenio de fecha 27.10.2003.

2. GARANTÍAS

De acuerdo a lo indicado en Art. 11 del Convenio Ad-Referéndum, de fecha 27/10/03, en la presente Consultoría no se exigen garantías ni se efectuarán retenciones.

3. ETAPAS Y PLAZOS

El Contrato estuvo constituido por una sola etapa, cuya duración corresponde a un total de 14 días corridos.

4. ESTADOS DE PAGO

Nº ESTADO DE PAGO	FECHA	MONTO TOTAL E. DE PAGO	REAJUSTES	RETENCION	LIQUIDO A PAGAR
1	25.11.03	\$ 10.472.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.472.000
TOTALES		\$ 10.472.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.472.000

5. MULTAS

No hay multas asociadas al presente Contrato.

6. VALOR FINAL DEL CONTRATO

DETALLE			FECHA	MONTO
MOTIVO	ORIGEN	Nº		
RESOLUCIÓN	DOP	02276	29.10.03	\$ 10.472.000
Sub-Total:				\$ 10.472.000
Aumento de contrato según la presente liquidación				\$ 0
Reajustes				\$ 0
Valor Final de Contrato:				\$ 10.472.000



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7. Para que la presente Liquidación tenga validez y vigencia, deberá ser aprobado mediante Resolución respectiva de la autoridad competente.
8. Una vez cumplido con el numeral anterior, no quedan otros asuntos pendientes en el Contrato "Inspección Técnica de la Pertinencia de Reparación de la Draga Ernesto Pinto L.", adjudicado mediante Resolución DOP (Ex.) N° 02276 del 29.10.03
9. Cualquier duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de la presente Liquidación será resuelta por el Señor Director Nacional de Obras Portuarias, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL. N° 850/97 confiere al Sr. Director General de Obras Públicas y al Sr. Ministro de Obras Públicas, y la Ley N° 10336 al Contralor General de la República.

CESAR NORAMBUENA URBINA
JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIONES (S)
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS

Santiago,

01 JUL. 2009